



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81, numeral 2; 85; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente:

DICTAMEN CONJUNTO

La Comisión encargada del análisis y dictamen de las Iniciativas **a)** iniciativa propuesta por la diputada **María del Rocío Corona Nakamura**, por el que se reforman los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de estacionamientos; y **b)** iniciativa propuesta por la diputada **Daniela Soraya Álvarez Hernández**, por el que se reforma el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de estacionamientos, elabora el presente dictamen, de conformidad al procedimiento que a continuación se detalla:



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

METODOLOGÍA

- I.- En el apartado denominado **"ANTECEDENTES"** se describe el proceso realizado en la presentación de las iniciativas objeto del presente dictamen.
- II. En el apartado **"CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS"** se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que se analizaron para fundamentar las posturas adoptadas en la iniciativa mencionada.
- III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"** se explican los argumentos en los que se sustenta el presente dictamen.

I.- ANTECEDENTES

1. Con **fecha 22 de febrero de 2022**, la diputada **María del Rocío Corona Nakamura**, del Grupo Parlamentario del **Partido Verde Ecologista de México**, de la LXV Legislatura, presentó Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
2. En misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la iniciativa fuera turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su análisis y dictamen correspondiente mediante oficio **No.: DGPL 65-II-5-638**, bajo el número de expediente **2044**. El **24 de febrero de 2022**, la Comisión recibió en sus oficinas la Iniciativa para su análisis y dictamen correspondiente.
3. Con **fecha 23 de marzo de 2022**, la diputada **Daniela Soraya Álvarez Hernández**, Del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, de la LXV Legislatura, presentó Iniciativa con Proyecto de decreto que adiciona el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

4. En misma fecha, misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la iniciativa fuera turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su análisis y dictamen correspondiente mediante oficio **No. D.G.P.L. 65-II-4-747**, bajo el número de expediente **2930**. El **29 de marzo de 2022**, la Comisión recibió en sus oficinas la Iniciativa para su análisis y dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

a) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura.

La proponente señala que las entidades federativas deberán emitir y modificar la legislación local para establecer la ordenación, regulación y las disposiciones de operación y funcionamiento de los estacionamientos públicos, en las cuales la tarifa de cobro, sin excepción alguna y obligatoriamente, deberá ser por minuto o tiempo libre.

Lo anterior, derivado de los problemas de congestionamiento vehicular, que nos cuestan o nos hacen perder en promedio al año cerca de 94 mil millones de pesos.

Sabemos que para resolver este problema no solo es la reducción del parque vehicular, sino la mejora en materia de transporte público, así como el desarrollo acelerado de infraestructura para medios de transporte alternativos y no contaminantes, como pueden ser los vehículos eléctricos, o bien, la bicicleta, pero en estos aspectos, tanto culturalmente como en materia de desarrollo e inversión en infraestructura, estamos sumamente rezagados.

En ese sentido, la legisladora señala que tenemos una serie de consecuencias sumamente negativas que nos ha dejado la combinación de la densidad poblacional, la mala urbanización y el elevado parque vehicular.



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

Uno de estos problemas y que se ha convertido en una fuente de abuso contra quienes habitamos en las principales ciudades del país o las visitamos, se refiere a los **estacionamientos públicos**.

Los estacionamientos públicos se han convertido en una necesidad imperiosa y en una fuente inagotable de dolores de cabeza tanto para ciudadanos residentes o turistas como también para las autoridades, ya que la sobrepoblación, el aumento del parque vehicular, la densidad del tráfico y el latente problema de vías primarias y secundarias deficientes han alentado el incremento de la oferta y, a la vez, de la demanda de este tipo de establecimientos, así como también han inducido el alza indiscriminada y arbitraria en sus tarifas de cobro.

Las dificultades para encontrar lugares de estacionamiento ya sea en casa, vía pública o incluso en establecimientos comerciales generan no solo conflictos, sino también serios problemas de convivencia y hasta de violencia verbal y hasta física.

El problema derivado de la disponibilidad de estacionamiento, o bien, de la calidad del servicio de estacionamiento público está creciendo desmesuradamente.

Por lo que se refiere particularmente a las autoridades, los problemas que los estacionamientos públicos representan son graves y diversos. Éstos van desde problemas en materia de irregularidades o faltas respecto a los trámites para operación por parte de permisionarios de estacionamientos tanto del sector comercial como también de unidades habitacionales, hasta invasión de propiedad privada o de la vía pública por parte de los dueños de estacionamientos públicos, incumplimiento del pago de impuestos correspondientes o incremento descontrolado de estacionamientos operando ilegalmente.

Respecto a la población, los problemas son tan graves como los que enfrenta la autoridad y van desde inseguridad del usuario y de las unidades dentro de estos establecimientos, deficiencias en el servicio, falta de pólizas de seguros que protejan a las unidades, así como el abuso en materia de tarifas de cobro por el servicio del estacionamiento público, solo por mencionar algunos.

Las tarifas son deliberadas, no responden ni acatan ningún parámetro para su definición y en el mejor de los casos solamente simulan hacerlo así.

Necesitamos urgentemente actuar al respecto y, en primer lugar, ordenar y reglamentar a todos los estacionamientos públicos del país. A la par, es imprescindible que detengamos y erradiquemos el abuso y hasta robo que estos



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

establecimientos cometen en contra de los usuarios de su servicio en lo que respecta a la fijación de sus tarifas de cobro.

Bajo ese contexto, la legisladora propone reformar los siguientes artículos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. ... a XXV. ...</p> <p>XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y</p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. ... a XXV. ...</p> <p>XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano;</p> <p>XXVII. Emitir y modificar la legislación local para establecer la ordenación, regulación y las disposiciones de operación y funcionamiento de los estacionamientos públicos, en las cuales la tarifa de cobro, sin excepción alguna y obligatoriamente, deberá ser por minuto o tiempo libre; y</p> <p>XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 11. Corresponde a los municipios:</p> <p>I. ... a XXIII. ...</p> <p>XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y</p> <p>XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> <p>XXVI. Impulsar y promover un instituto municipal de planeación, cuando se encuentre en un rango de población de cien mil habitantes hacia arriba.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 11. Corresponde a los municipios:</p> <p>I. ... a XXIII. ...</p> <p>XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir, y mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos;</p> <p>XXV. Impulsar y promover un instituto municipal de planeación, cuando se encuentre en un rango de población de cien mil habitantes hacia arriba;</p> <p>XXVI. Reglamentar y vigilar la operación y funcionamiento de los estacionamientos públicos y garantizar que su tarifa de cobro sea, sin excepción alguna y obligatoriamente, fijada por minuto o tiempo libre; y</p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

b) Iniciativa con Proyecto de decreto que adiciona el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano., suscrita por la Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández.

La proponente señala que los estacionamientos públicos y privados surgieron como una forma de atender las nuevas dinámicas sobre el aumento del uso del automóvil.

Dicho eso, propone una reforma a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con el objetivo de que los congresos locales legislen de manera integral en materia de estacionamientos, a fin de ordenar el uso, cobro, seguridad y eficiencia de estos espacios, con lo que se beneficiaría directamente a los ciudadanos.

La razón fundamental del uso de los estacionamientos públicos y privados lo es, la de guarda del vehículo, garantizando un servicio eficaz y eficiente, con seguridad e integridad a través de un pago justo.

El crecimiento en todas las ciudades y de las zonas metropolitanas, ha hecho que crezca la demanda de estacionamiento desde el norte hasta el sur, por lo que esto representa una problemática nacional. La mínima regulación permite cobros muy diferenciados en la misma ciudad o zona.

Los cobros excesivos con o sin regulación es la queja más recurrente y una de las demandas de muchos años de los ciudadanos que no ha sido atendida.

Ante la falta de una reglamentación clara y precisa, permite que los proveedores de estos servicios realicen cobros excesivos con lo que se ven afectados directamente los usuarios, los cobros por hora completa, la falta de una especificación para el cobro fraccionado, la ausencia de parámetros que determinen los mínimos y máximos, determinar áreas de mayor y menos demanda para establecer costos, la falta de registro ante las autoridades, la falta de gratuidad por consumo, exhibición de tarifas del servicio clara, veraz y sin ambigüedades, son algunas de las problemáticas a las que más se enfrentan.



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

Los estacionamientos en vía pública permitidos o no, hacen del espacio público un negocio sin responsabilidad, el objetivo es el mismo, regular el uso de estos espacios, a través del pago de una tarifa, controlar el cobro excesivo de los denominados parquímetros, entre otros. Las tarifas de estacionamiento en la vía pública están previstas para optimizar el uso del espacio en cordón, influenciando la rotación y minimizando el número de vehículos que entorpecen el tráfico al buscar estacionamiento.

En diversos países las tarifas suben entre más pasa el tiempo con la finalidad de que los usuarios desocupen más rápido los lugares de estacionamiento en vía pública, con el fin de hacer más funcional el espacio.

En materia de seguridad la gran mayoría de los estacionamientos no establecen el contar con un seguro de responsabilidad por daños sufridos u ocasionados dentro del establecimiento, sin embargo, sí amedrentan a los usuarios de manera escrita o grafica con leyendas como "esta administración no se hace responsable por los daños causados dentro de las instalaciones, robos, perdidas, daños parciales o totales".

En razón de los anterior, la diputada sugiere que es necesario Responsabilizar a quienes prestan un servicio y cobran por ello, es cuestión de justicia social; quienes, aprovechándose de las lagunas en las leyes, sus propietarios se excusan limitándose a decir que no están obligados a hacerse responsables de nada.

Es así como en la ley debería establecerse la obligatoriedad de contar con un seguro de responsabilidad civil, lo que se hace efectivo al momento de entregar un boleto de estacionamiento que garantice el cuidado del vehículo.

Bajo ese contexto, la legisladora propone reforma la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:	Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
I. ... a XXV. ...	I. ... a XXV. ...
XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y	XXVI. Emitir disposiciones normativas, a fin de regular el funcionamiento de los estacionamientos públicos y privados atendiendo registros, tarifas, seguridad y responsabilidad;
XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.	XXVII. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y
Sin correlativo.	XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

En atención a las iniciativas anteriormente expuestas, la Comisión legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis bajo las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES.

PRIMERA. – La creciente expansión de la mancha urbana, así como la concentración masiva de habitantes en esta, ha elevado la demanda de productos



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

y servicios. Por otra parte, la urbanización como medio de concentración de diversos servicios atrae a la población aledaña que busca instalarse cerca de estas urbes con la finalidad de disfrutar de las comodidades como mejor vivienda, medios de transportes variados que les permitan movilizarse de manera afectiva a diversos lugares según interés de los ciudadanos.

En este sentido, la movilización juega un papel importante, toda vez que, para desplazarse de un lugar a otro, así como recorrer largas distancias se necesita de un medio de transporte público o privado, cualquiera que convenga al ciudadano representa utilizar ese medio motorizado.

En la misma línea de ideas las vías de circulación vehicular día a día se ven congestionadas, ya que la mayoría de los ciudadanos prefieren adquirir un vehículo motorizado que les facilite comodidad, seguridad, pero sobre todo eficiencia en su traslado de un lugar a otro. Sin embargo, esos puntos positivos se han tornado grises con el pasar del tiempo.

A nivel mundial, hay aproximadamente 1, 446 millones de automóviles en circulación, de los cuales 1, 400 millones están matriculados¹, esta cifra seguirá creciendo conforme la necesidades y demandas de los ciudadanos.

Ahora bien, estos vehículos evidentemente circulan hacia un destino en el cual tendrá que estacionarse por lapsos de tiempos indefinidos, esto derivado a que pueden permanecer en un determinado lugar por un breve momento o permanecer estacionado todo el día. Al final estos vehículos estarán ocupando un espacio en el entorno. De esta manera, surgen estacionamientos para poder parquearlos, dicho lugar podrá ser público o privado y, en su caso, cubriendo una cuota por permanecer en el lugar.

SEGUNDA. – Los países latinoamericanos han visto crecer de manera progresiva su parque vehicular, resultado del incremento per cápita que permite a su población adquirir un vehículo particular. Como quedo señalado en anteriores

¹ "El país". (2022). "¿Cuántos coches hay en el mundo en circulación?". Mayo 10, 2022, de "El país", Sección "Actualidad" Sitio web: <https://motor.elpais.com/actualidad/cuantos-coches-hay-en-el-mundo-en-circulacion/>



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

párrafos, lo que se creía que adquirir un vehículo se traducía en comodidad, seguridad y confort, la realidad es que genera externalidades negativas como mayor consumo de combustibles fósiles, mayores niveles de contaminación atmosférica, congestión de vías, así como accidentes. Por otra parte, se requiere de infraestructura pensada en automóviles y no en otros medios de transporte más amigables con el medio ambiente.

Bajo este contexto, es importante señalar sobre el espacio que ocupan estos vehículos para estacionarse. Algunos países han implementado medidas para regularlos, así como evitar que los ciudadanos se estacionen en las principales vías.

A manera de ejemplo, Singapur empleó un sistema de cobro a los automovilistas donde y cuando habían causado algún congestionamiento vehicular. Las ganancias de este cobro se utilizaban para otros fines que beneficiarían a la población, pero no utilizarlo en proyectos de transporte. Este sistema de cobro se implementó en 1975, hasta 1985, cuando el sistema de cobro pasó a ser de manera electrónica, puesto que desde su creación e implementación se hacía a través de casetas.

Otra referencia que versa en materia de este dictamen, la podemos encontrar en Londres. La capital de Inglaterra que estableció cobros a los automovilistas de transporte particular con la finalidad de evitar congestionamientos de tránsito en el centro de la ciudad. Además, atendió tres objetivos: reducir al mínimo el uso de vehículos particulares, reducir la congestión vehicular y apoyar la inversión para el transporte público. Este sistema de cobro tuvo un resultado favorable que permitió que los ciudadanos se motivaran a utilizar el transporte público. Por otra parte, el gobierno de la ciudad invirtió para contar con suficientes autobuses para satisfacer la demanda de los pasajeros, pues tenía en claro que de nada serviría implementar medidas que desmotivara a los ciudadanos a usar sus vehículos si no existían los suficientes autobuses para su traslado.

En este contexto, es necesario que los gobiernos de los Estados, comiencen a trabajar para gestionar el menos uso de los vehículos particulares, así como motivar a la ciudadanía a utilizar el transporte público, ya que los problemas de



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

congestionamientos en las principales vialidades de la ciudad ocurren por la excesiva saturación de vehículos automotores.

Además, estos en la necesidad de verse estacionados, los ciudadanos buscan cualquier oportunidad para estacionarlos en lugares muy transitados, lo que provoca que los demás conductores recurran a las mismas prácticas y, en su caso, bloquean la libre circulación.

TERCERA. - Ahora bien, los estacionamientos fueron creados para atender la demanda de los ciudadanos para no dejar estacionados sus vehículos en diversos lugares, que como ya quedó explicado, afectan la libre circulación de los demás automovilistas, así como de los peatones. Tampoco podemos pasar por alto que hay ciudadanos, que, con la finalidad de salvaguardar su vehículo como parte de su patrimonio, buscan estacionamientos formales, aun cuando los servicios de estos estén en malas condiciones, no tienen otra opción más que parquearlos en estos lugares, quizá por el precio económico en comparación a otros estacionamientos, así como de la disponibilidad en la ubicación en la que se encuentran.

Los estacionamientos deben de cumplir con ciertos requisitos, teniendo en cuenta que cada uno es diferente con condiciones de distinta operación, así como de su regulación y funcionamiento. A continuación, se señalan los tipos de estacionamientos de acuerdo a la tipología, hay que tener en cuenta que la temporalidad influye sobre la naturaleza de los mismos, puesto que pueden ser de tiempos cortos, larga duración, nocturna o residencial, además de otros factores como es el día y hora:

- Estacionamiento en vía o fuera de vía: derivado de su ubicación en la vía pública o fuera de ella, por lo regular obstruye paso a los demás automovilistas, así como a los peatones.
- Estacionamiento tarifado: suele estar ubicado en vías públicas y puede tener tarifa que puede ser impuesta por parquímetros por parte de los gobiernos municipales o puede ser un estacionamiento de manera informal operado por particulares sin licencia para ello.



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

- Estacionamiento gratuito: Por obvias razones no tiene costo.
- Estacionamiento informal: forma parte de los estacionamientos de tarifa que tiene una prestación de servicio y cobro por una persona que ha tomado el lugar y vigila los vehículos ahí estacionados. Por lo regular no hay responsabilidad sobre el vehículo en caso de accidentes y robos.
- Estacionamiento fuera de la vía pública: Suelen estar regulados en su mayoría por un tipo de normatividad. Pueden estar operados por el sector público y/o privado.
- Estacionamientos de vía regulado a un uso: son del tipo que está regulado de conformidad por el uso de suelo, como es de tipo comercial o residencial².

En este sentido, los estacionamientos representan un factor importante de uso de suelo urbano, por lo que los mismos deben ser tratados a la brevedad, pues la expansión de la mancha urbana, así como de la población que considera adquirir un vehículo representan un reto para los gobiernos, toda vez que el problema en comento representa mayor magnitud y evoluciona con mayor rapidez.

CUARTA. - En virtud de lo anterior, las propuestas de reforma materia de este dictamen, van encaminadas a regular aquellos lugares en los cuales se ofrece el servicio de estacionamiento. Ya que las propuestas de las diputadas reflejan la realidad por la que se ven enfrentados los automovilistas que hace uso de los estacionamientos, ya sean privados o públicos.

² Banco Interamericano de Desarrollo. (2013). "GUÍA PRÁCTICA ESTACIONAMIENTO Y POLÍTICAS DE REDUCCIÓN DE CONGESTIÓN EN AMÉRICA LATINA GUÍA PRÁCTICA: ESTACIONAMIENTO Y POLÍTICAS DE REDUCCIÓN DE CONGESTIÓN EN AMÉRICA LATINA. Mayo 10, 2022, de Despacio y el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo Sitio web: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Gu%C3%ADa-pr%C3%A1ctica-Estacionamiento-y-pol%C3%ADticas-de-reducci%C3%B3n-de-congesti%C3%B3n-en-Am%C3%A9rica-Latina.pdf>



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

Esta Comisión dictaminadora coincide con los argumentos planteados por las legisladoras y, a su vez, este órgano hace suyos los alegatos expuestos, toda vez que tanto los estacionamientos públicos y privados se basan en diversos supuestos para emitir tarifas, los cuales no tienen bases certeras y concretas.

Por otra parte, en las ciudades urbanizadas donde se concentra la mayor parte de la población de una entidad federativa, suele haber un mayor flujo de tránsito, en la cual, derivado de destinos como hospitales, centros educativos, recreativos, trabajo y, en ocasiones, zonas fabriles, ciudadanos recurren a estos lugares y el medio de transporte más utilizado es particular, seguido de otros servicios de transporte público a través de aplicaciones. La realidad es que estos vehículos llegan a utilizar un espacio en las vías de tránsito vehicular e incluso en las vías peatonales que al final de día se traducen en congestionamientos que dificultan la libre movilización y desplazamiento de los ciudadanos.

Asimismo, este Órgano Colegiado reconoce que en la actualidad muchos lugares públicos son ocupados por personas que, sin ninguna autorización expedida por autoridad competente, utilizan para explotarlos a manera de estacionamientos, cobrando tarifas que en ocasiones son excesivas, asimismo, estas personas que operan dicho establecimiento no tienen obligaciones y responsabilidades por los daños y perjuicios que resulten contraproducentes para el usuario final.

En el mismo orden de ideas, en aquellos estacionamientos más formales ya sean públicos o privados, también se han visto ciertas irregularidades que traen afectos negativos y dejan en desventaja a los usuarios. Las causas principales y motivo por el cual muchos de los clientes muestran inconformidad es relativo a la falta de responsabilidad por parte de quienes prestan el servicio, pues en general la mayor parte de estos recargan la responsabilidad del vehículo y objetos que se encuentren dentro del mismo al cliente, dichas cláusulas también se ven reflejadas en el ticket e incluso en las políticas de uso de estos lugares. El personal que atiende el lugar recuerda al usuario que no pueden reclamar al establecimiento por eventuales daños ocasionados a sus vehículos.

Para la mayoría de los conductores es más conveniente dejar sus vehículos en lugares y calles poco transitadas y poca movilización, pero sobre todo gratuito, sin



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

embargo, también reconocen que dejarlos en este tipo de espacios no es muy conveniente, por el constante peligro al que se ven expuestos. Por otra parte, prefieren entorpecer el tránsito vehicular si se ven en la necesidad de realizar una actividad que no requiera de un largo periodo de tiempo, en vez de acudir y pagar por ello.

La situación se torna difícil en aquellos lugares donde las personas acuden de manera frecuente, puesto que las vías públicas son tomadas y operadas por aquellas personas que en la praxis se conocen como "franeleros" que hace de dichos lugares un negocio aprovechándose de la necesidad de los automovilistas.

Los estacionamientos, desde una perspectiva sostenible, deben de representar un soporte importante para el crecimiento y organización de las zonas metropolitanas, pues son estas donde se alberga el mayor número de vehículos en circulación, por lo que se traduce en mayor demanda de estacionamientos seguros, regulados y controlados por las autoridades competentes en la materia.

QUINTA. - Aunado a lo anterior, otro problema de los estacionamientos tiene que ver con las personas empleadas para dicho lugar. En la mayoría de los casos, estas personas son ajenas al establecimiento o, en su caso, contratados sin ninguna relación legal con el dueño del lugar, por lo que viven de las propinas, que por lo regular son estas mismas las que llegan a ocasionar daños a los vehículos de los usuarios, incluido el hurto y robo de autopartes.

Bajo este contexto, los comercios y tiendas departamentales tampoco quedan excluidos del problema de estacionamientos, pues estos cobran indebidamente al usuario el uso de estacionamiento con los que cuentan en virtud del cumplimiento de las leyes de desarrollo urbano y el reglamento de construcciones; ordenamientos que obligan a este tipo de comercios a tener los suficientes cajones de estacionamientos para controlar y mitigar los problemas vehiculares, pero estos ven en dichos cajones un negocio adicional, toda vez que son estacionamientos privados para los clientes de dichas tiendas. La misma situación se ve reflejada en otros lugares que ofrecen diversos productos y servicios en los cuales el cliente tiene que pagar por utilizar dichos estacionamientos.



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

Bajo esa lógica, esta Comisión considera la viabilidad de las propuestas presentadas por las legisladoras, ya que no podemos soslayar este problema que ha permeado a lo largo de los años sin que las autoridades tomen las acciones necesarias para atender el asunto.

Esta Comisión reflexiva de la situación y conocedora del tema materia de este dictamen, reconoce que la finalidad de los estacionamientos es la de resguardar los vehículos, los cuales son parte del patrimonio de una persona, quienes al final lo que buscan es que sus vehículos no sufran daño alguno e incluso robo total o parcial, incluidas las pertenencias al interior del mismo. En esa lógica, los usuarios son quienes se ven en desventaja, puesto que no se les ofrece garantías sobre la protección de sus vehículos, ya sean en estacionamientos públicos o privados, y mucho menos en aquellos informales.

Ahora bien, no podemos generalizar que las autoridades en materia urbana no han realizado acciones para tratar de resolver este problema. Estados como Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Veracruz, Quintana Roo, sólo por citar algunos han trabajado en el tema en aras de mantener un orden jurídico que controle y regule el servicio de los estacionamientos, sin embargo, en muchas ocasiones, dichos ordenamientos siguen siendo letra muerta que al final del día sigue afectado a la comunidad en general, derivado de los problemas que acarrearán la ineficiencia de los estacionamientos.

SEXTA. – Del Impacto Presupuestal sobre Ambos Proyectos de Reforma.

Esta dictaminadora solicitó mediante oficio al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), el estudio sobre el impacto presupuestal de ambas iniciativas, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En atención de las peticiones solicitadas a dicho instituto, se recibió a través de oficio las siguientes conclusiones:

Sobre la Iniciativa con proyecto de decreto de la Diputada María del Rocío Corona Nakamura.



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

Con fecha **22 de marzo de 2022** y número de oficio alfanumérico **CEFP/DG/LXV/285/22**, el CEFP emitió que, de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto, **no generarían impacto presupuestario** para el erario federal ya que solo establece una disposición normativa que atiende al interés público y son de competencia estatal y municipal.

Sobre la Iniciativa con proyecto de decreto de la Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández.

Con fecha **19 de abril de 2022** y número de oficio alfanumérico **CEFP/DG/LXV/377/22**, el CEFP determinó que, de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto, **no generarían un impacto presupuestario** para el erario federal, ya que establece disposiciones normativas que regulan el funcionamiento de los estacionamientos públicos y privados; además, el cumplimiento de esta facultad recae en autoridades estatales y municipios.

SÉPTIMA. - Esta Comisión dictaminadora ha revisado y analizado de manera exhaustiva las propuestas de reforma, así como la viabilidad de las mismas, por lo que las y los integrantes de esta Comisión consideran realizar algunos cambios que se ajusten a la técnica legislativa y sobre todo atendiendo el problema en comento, sin embargo, en una las propuestas se considera que hay una invasión en la esfera de facultades que corresponde a cada orden de gobierno. En este orden de ideas, vale la pena citar el artículo 115 de la Ley Suprema que a la letra queda:

***Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

I. ... a II. ...



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) Alumbrado público.*
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- d) Mercados y centrales de abasto.*
- e) Panteones.*
- f) Rastro.*
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e*
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

...
...
...

IV. ... a X. ...

Dicho ordenamiento regula las funciones y los servicios que están a cargo de los municipios. En cuanto a materia de estacionamientos, recae en la facultad del mismo en la fracción V del artículo 115 de la Carta Magna:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;*
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;*
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;*
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;*
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;*
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e*
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.*

En este sentido, esta Comisión dictaminadora considera que debido a que los municipios son los encargados de las funciones y servicios a proveer para su población y estipulados en la Carta Magna, no es posible que desde una Ley General se determine la funcionalidad y mucho menos operación de los servicios de estacionamientos, en todo caso, esta Comisión considera la viabilidad de que las entidades federativas, a través de sus Congresos Locales, tomando en consideración a los Municipios, se legisle en materia de estacionamientos. Al final del día dichos ordenamientos expedidos desde cada una de las entidades estaría recayendo sobre sus mismos municipios que la conforman.

Esta Comisión se ha servido en realizar una propuesta de modificación en la redacción para ambas propuestas, así como de ajustar el marco normativo de manera adecuada, tomando en consideración el espíritu de las mismas. Con la finalidad de apearse a la técnica legislativa, a continuación, se anexa un cuadro comparativo que consta las propuestas de reforma y la propuesta de la Comisión:



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO			
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DIPUTADA DIP. MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA.	PROPUESTA DIPUTADA DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA
<p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. ... a XXV. ...</p> <p>XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y</p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>	<p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. ... a XXV. ...</p> <p>XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano;</p> <p>XXVII. Emitir y modificar la legislación local para establecer la ordenación, regulación y las disposiciones de operación y funcionamiento de los estacionamientos públicos, en las cuales la tarifa de cobro, sin</p>	<p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. ... a XXV. ...</p> <p>XXVI. Emitir disposiciones normativas, a fin de regular el funcionamiento de los estacionamientos públicos y privados atendiendo registros, tarifas, seguridad y responsabilidad;</p> <p>XXVII. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia</p>	<p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. ... a XXV. ...</p> <p>XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano;</p> <p>XXVII. Emitir y, en su caso, modificar la legislación local en materia de estacionamientos públicos, cuya</p>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO			
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DIPUTADA DIP. MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA.	PROPUESTA DIPUTADA DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA
Sin correlativo.	<p>excepción alguna y obligatoriamente, deberá ser por minuto o tiempo libre; y</p> <p>XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>	<p>de Desarrollo Urbano, y</p> <p>XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>	<p>regulación podrá contemplar que las tarifas de cobro se establecerán de manera proporcional al tiempo utilizado por el usuario, y</p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>
<p>Artículo 11. Corresponde a los municipios:</p> <p>I. ... a XXIII. ...</p> <p>XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y</p>	<p>Artículo 11. Corresponde a los municipios:</p> <p>I. ... a XXIII. ...</p> <p>XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir, y mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos;</p>		<p>Artículo 11. Corresponde a los municipios:</p> <p>I. ... a XX. ...</p> <p>XXI. Ejecutar acciones específicas en materia de estacionamientos públicos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas locales.</p>



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO			
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DIPUTADA DIP. MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA.	PROPUESTA DIPUTADA DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA
<p>XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>	<p>XXV. Impulsar y promover un instituto municipal de planeación, cuando se encuentre en un rango de población de cien mil habitantes hacia arriba;</p>		<p>XXII. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;</p>
<p>XXVI. Impulsar y promover un instituto municipal de planeación, cuando se encuentre en un rango de población de cien mil habitantes hacia arriba.</p>	<p>XXVI. Reglamentar y vigilar la operación y funcionamiento de los estacionamientos públicos y garantizar que su tarifa de cobro sea, sin excepción alguna y obligatoriamente, fijada por minuto o tiempo libre; y</p>		<p>XXIII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>XXVII. Las demás que les señalen esta ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>		<p>XXIV. ... a XXVII. ...</p>

Ahora bien, esta Comisión considera oportuna la viabilidad de realizar ajustes en los regímenes transitorios de ambas propuestas, lo anterior para dar el tiempo



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

suficiente para que las autoridades competentes en la materia y realicen los ajustes necesarios para la expedición de sus respectivos marcos normativos. A continuación, se agrega un cuadro comparativo entre los regímenes transitorios de cada propuesta y el texto propuesto por esta dictaminadora:

RÉGIMEN TRANSITORIO SOBRE LAS PROPUESTA DE REFORMA		
PROPUESTA DIPUTADA DIP. MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA.	PROPUESTA DIPUTADA DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA
Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Se aprueba
Segundo. Las entidades federativas, los municipios y los congresos de los estados y de la Ciudad de México tendrán un plazo no mayor de 180 días posteriores a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación para realizar las adecuaciones pertinentes en sus ordenamientos a fin de atender lo dispuesto en él.	Segundo. Los poderes ejecutivos de las entidades federativas, en un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, realizarán las modificaciones necesarias conforme a su ámbito competencial.	Segundo. Las legislaturas locales deberán realizar las adecuaciones correspondientes a su respetiva legislación de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, dentro de un plazo no mayor a 365 días, contados a partir de su publicación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la LXV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

Artículo Único. - Se adiciona una fracción XXVII, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 10, y una fracción XXI, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:

I. a XXV. ...

XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano;

XXVII. Emitir y, en su caso, modificar la legislación local en materia de estacionamientos públicos, cuya regulación podrá contemplar que las tarifas de cobro se establecerán de manera proporcional al tiempo utilizado por el usuario, y

XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

I. a XX. ...

XXI. Ejecutar acciones específicas en materia de estacionamientos públicos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas locales.



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

XXII. a XXVII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las Legislaturas locales deberán realizar las adecuaciones correspondientes a su respetiva legislación de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de un plazo no mayor a 365 días, contados a partir de su publicación.

**Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a
25 de mayo de 2022**

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA**

LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Votación del proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10 y 11.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Diputado	Posicion	Firma
 Alma Della Navarrete Rivera	A favor	089083C8B39C024F03BD0C14E5A42 F3CC67B059372CA157EC6E02E8C9F 9DD23ED370A0DA1F1DBF62A40EC8 B3043B2CE55DE3AF63489145FAA93 AD82A9E8BF6E4
 Blanca Carolina Perez Gutierrez	A favor	A275050DA5C28EC76D5567233854C 0F3A399E10E8C9E9A82867CB4412E B38F9B050BA46EFEACDE0C2336C7 4620B96392E6D6F9FC46CAF5CF0C 22B751D79FADC
 Carlos López Guadarrama	A favor	AACC00D437051862300D2E37802C8 A5F917F2641580CADD184868DCC81 1151A1FC7402CB3C32E2D68FFC528 D6FD037966C2C4A03F5F42BAEA89E 216AADD9F4CF
 Carlos Miguel Aysa Damas	A favor	B8DD20821B9C72566CD52AE430489 065E6B5E80E6331828F91F72665613 660E5167F371BA8D2A8F1DE44FEBA E6BB44A0E542851A032F89F62E63A 449AE4C1D92
 Carmen Rocío González Alonso	A favor	A86EF7ED28F950275719CB4C3A770 DA1F167F18AE3760C4861FD8FA069 F56F33E0C65D5278827473E3D435B0 37BAD79225068C4C4BD2B4388A9F9 4EDF502974D

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA: Votación del proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10 y 11.

INTEGRANTES: Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Claudia Alejandra Hernández Sáenz

A favor

654B1ECEAD72616FC81A879742312
B48F808261D016179290F4D3F11181
E87F0E20665D35BF7C2A14D42D527
859F05123D33FEEDF29E629852451F
1B8677C519



Claudia Gabriela Olvera Higuera

A favor

698056A1874E06E16CA717999CE5D
BD0483B3584BF5CF699FC750FC6D0
527DC7B06DE9F94343FC7404780E9
008C901BE4836D04F294672FEF7994
3929B00D62A



Esther Martínez Romano

A favor

ACB91726E8AE55E32494A03A90D52
87496473524B236F72CADA57850768
E36C7ADDFB35225A3354364EE4EC3
DD104484BDCC03155AA45F4A6FD
09D5BFB0368D



Flor Ivone Morales Miranda

A favor

8BE41BD607B1C6270570080F0DBF6
74BB704D7A27C036DA034F37B2473
C1DAF862B1B593AE87705848503630
BA7DC515EBAD2BEB668E53B30376
8E3D848B738C



Jorge Alberto Barrera Toledo

A favor

14321FD9CC317DC10806D5786956F
E2E4E5813E4FFB063A1B7C604C258
862D0DAD81DF0755A1C0B17D47876
19E1F0530F665AB096B95BF8F7B4A
EE4E096064E3



Jorge Armando Ortiz Rodríguez

A favor

BF8F40722622AB63404233E4C11016
900654D221322FCA1BBC13AB5E3F3
57EA14E55D708D72944D180B7581B
7EE66F414B6944C9A0621D75BE274
25146BCBF41

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Votación del proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10 y 11.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Jorge Arturo Espadas Galván

Ausentes

5EBB754C083534981963E1502DA836
D2196E61B3873EFC2DF5977B7F669
61BF6976F9D7899F02BCD5EF4EFB6
94D55225D61AE2037274B32E1085F1
96C8FFCE89



Juan Pablo Montes de Oca Avendaño

A favor

31950E07DCBC201FDFAA927F9FA2F
C7F7C3CB082026844AAE78538A0DC
C54463FE41A1FEF0F2938ED90FA97
38CEA788A56F0D403094F21982C658
2E6680B5224



Lorena Méndez Denis

Ausentes

A7378DCD412733AB682C6918D0CC9
C48C6569C4C10B6AAC734D42F5465
1BB0A432419CBAE1D13EE82517F68
497EDE060CB43AFF34E7E89F4C5E9
C1AE3CD8B937



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

A favor

8736F057B5DDB8D1DFB3D57BDE0C
81F63F5DC9803E5D9FAEBC39496A0
8B3D5B7A7BAFE5621880247AD7F9B
BBE1107548DD7F413BDAF38E43379
650968E89F76F



Mariano González Aguirre

A favor

FA90BDA0EBAC5E405BB48F00EFC7
05944C562C5990FC7193DB8C44F15
C8FE26E3E0CB9DE6EBCA78DA919B
93801DEBF700D4914AB5175BAF031
F21EBEB8DAEAFD



Mario Mata Carrasco

A favor

0BBFDB22263EA5D94798FDD18942C
A79766C46D843AFE910F73AECBCF
DAE10EFB51FEAF13B86ED2E575F0
B9FF53E6BD69A572E8B53C0F8917A
A6A4A89A03C946



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Votación del proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10 y 11.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Mario Rafael Llargo Latournerie

Ausentes

F0BA8CDD9FA9A5670AF0BB9EA2DD
24D11766D748A57FB8DA25187649F6
95B44030B4FADF0CD3BEF9AD90D0
01786C987F5E6AB53BE7DAAF144D7
4CA7B8772051C



Mario Xavier Peraza Ramírez

A favor

059332F22F8EF3E404634E73D9D83E
B320DA32D65DB70C7D1B62181E0F8
43112B3AD537D2888F09A224BD828
01EFD4AF97E7BC70701F61819730
880518D11FA



Martha Rosa Morales Romero

A favor

AD59758302C1B05B87D10F3ABE601
8A418A3A8362D0987B66A3835A0569
597C922DD0CE36D8CDB19B967244
D0E74F319A8067657278208B55AD11
7A08DAE73AA



Miguel Prado de los Santos

Ausentes

0BA7470A273E3CCD0B7B5013FF831
79DE552BA03F3E23B948C32AE621E
E049DC209825829507D08BEFE9072
3EA1CF7A9329815A47A36459A449B
7CEA054C4AC9



Noel Mata Atlano

A favor

B3584920157A9129721DCAD7B70E4
3F68129F7D14F3CA2BAD04EC804E
D204D64E96E8E2134A05B5F489BD5
FACCE8F8ECE011D26EBFDCDEFB
EA64941CF7C6935



Oscar Gustavo Cárdenas Monroy

A favor

D6A111C299946E101D1D26A088F6D
4CB83FF9AD2EE286AAA3D9F57558
C5614653060D5A887E038496524CB4
007023668B3597E8C9844C2DA483E
039B36C9F035

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Votación del proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10 y 11.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Reynel Rodríguez Muñoz

A favor

E7817EA100D12CA3497F09F501E93
6B5C30FB25826815AD44D163A7E66
4286F67680E759271C505A092E3236
24BB85F23F946DF3317E5D2620DC2
56BA4A696AA



Rodrigo Fuentes Ávila

A favor

707D555A5BAB8946621D7600450917
56F5662E4CD9AFD2B056B4B3AA5A7
4C99958B87CC461102D3C8DBD2591
248F20DF2107B0670C373CE1762A21
AB4C839B97



Rodrigo Sánchez Zepeda

A favor

CFF655CFAB8DA6BF003B1A3F7F648
AA2CFE9D45683A5530C84E7FEF927
7916A79D8C47AA02F8CA9B5CD9E4
6AE91DE8A5D0FADBE6395D94597C
E4EF694804D690



Teresita de Jesús Vargas Meraz

A favor

0A3039E32D46D6BB0E21D4ADA06B
0AE18D83339E9374D34C4E55A7F14
0C29181710CB2D73034295E99655A7
DFA6BA724730A30A8D563376CB178
FC934C2E2A38



Wendy Maricela Cordero González

A favor

B5D6F04460A3B1C8BD2D22EC6F56
AB1D109867E0EF2C495EA7D54F6D3
2BD27DFC21F5661B268B97F91F453
C5A108CB91C544B4012E31DB3F25C
DC1CB59493F0C

Total 28